



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251 -2022-MDLM

La Molina, **10 OCT 2022**

### LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** el Informe N° 238-2022-MDLM-GAF, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la evaluación de la propuesta de designación del cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** y del cargo de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO** de la Entidad, efectuada por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano a través del Informe N° 2233-2022-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 06 de octubre del 2022;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; así como, las demás que le correspondan de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MDLM, de fecha 01 de setiembre del 2022, se delegó en el Gerente Municipal la atribución administrativa de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 125-2022/MDLM, de fecha 08 de agosto del 2022, se resolvió designar temporalmente al Abogado **JULIO JOSÉ ARTURO**

///...



...///CONTINÚA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2022-MDLM

MORALES LOYOLA en el cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, como a su vez en el cargo de SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, en adición a sus funciones como Gerente de Cumplimiento e Integridad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2022-MDLM, de fecha 10 de octubre del 2022, se resolvió dar por concluida la designación temporal efectuada al Abogado JULIO JOSÉ ARTURO MORALES LOYOLA en el Despacho de la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL y de la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO en adición a sus funciones como Gerente de Cumplimiento e Integridad.

Que, actualmente se encuentran vacantes los siguientes cargos de la Municipalidad de La Molina:

- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Que, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización;

Que, de acuerdo al artículo 11° literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones, grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y a la propuesta realizada por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 1564-2022-MDLM-GM, de fecha 06 de octubre del 2022, la misma que ha sido evaluada por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano a través del Informe N° 2233-2022-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 06 de octubre del 2022, y que concluye que, la persona propuesta cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, con el siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERSONA A EVALUAR PARA DESIGNAR EN LA UNIDAD ORGÁNICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	YNES AURORA QUISPE CHÁVEZ DE LÓPEZ

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERSONA A EVALUAR PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL EN LA UNIDAD ORGÁNICA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	YNES AURORA QUISPE CHÁVEZ DE LÓPEZ



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

...///CONTINÚA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2022-MDLM

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegada a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MDLM;

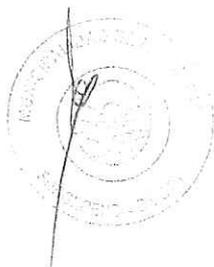
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, en el cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL a la Economista YNES AURORA QUISPE CHÁVEZ DE LÓPEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, en el cargo de SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL a la Economista YNES AURORA QUISPE CHÁVEZ DE LÓPEZ, sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, y en tanto, se designe al titular de la precitada unidad organizacional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA  
GERENTE MUNICIPAL

